



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2023-00604-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Allegar corregida la certificación de la deuda, ello teniendo en cuenta que la demandada se identifica como **GELLY MARIA AMARIS AMARIS**, y no **GERLY MARIA AMARIS AMARIS**, como allí aparece descrito, lo anterior teniendo en cuenta el certificado de existencia y representación anexo con la demanda y la consulta realizada en la página ADRES. Dicha certificación debe contener los valores conforme a lo expresado en las pretensiones.
- (II) De acuerdo a lo descrito en el numeral que antecede, debe corregir la integralidad del escrito demandatorio, al igual que las medidas cautelares, toda vez que ostentan el mismo yerro.
- (III) Informar bajo la gravedad del juramento en poder de quién se encuentran los originales base de la presente acción, y quién custodia de los mismos a partir de la fecha de presentación de la demanda.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

CYG//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 173 del 11 de OCTUBRE de 2023 a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72c1757fc5c8f3f88fc846ebe4a5b3f83dd86d1ee41a539702e0c1d40ef2ea1a**

Documento generado en 10/10/2023 11:10:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>